

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

## Identificación del título

**Denominación:** Graduado o Graduada en Diseño por la Universidad de Vic-Universidad Central de Catalunya

**Menciones:** Mención en Diseño Gráfico y Comunicación Visual, Mención en Diseño Audiovisual, Mención en Diseño de Moda, Mención en Diseño de Interiores

**Universidad/des:** Universidad de Vic-Universidad Central de Catalunya

### Centro/s:

- BAU. Centro Universitario de Diseño

**Rama:** Artes y Humanidades

## Introducción

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado.

La evaluación de las modificaciones se ha realizado de forma colegiada por la Comisión Específica de Artes y Humanidades. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con la Guía para la elaboración y verificación de las propuestas de titulaciones universitarias de grado y máster. Esta guía recoge los criterios y directrices que establece el Protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales elaborado conjuntamente por las agencias que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 24.3 del RD 1393/2007.

## Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Artes y Humanidades de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado emitir el presente informe.

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a AQU Catalunya, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la

memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

. La Institución propone las siguientes modificaciones a la memoria verificada:

Se actualiza la información sobre los créditos mínimos y máximos de matrícula y la normativa de permanencia.

Se actualiza la información habida en la memoria sobre los mecanismos de orientación y apoyo a los estudiantes.

Se sustituye el texto informativo sobre el procedimiento de reconocimiento y transferencia de créditos por el texto normativo completo. Se informa de su aplicación específica en el título.

Se sustituye el texto informativo sobre el procedimiento de reconocimiento y transferencia de créditos por el texto normativo completo. Se informa de su aplicación específica en el título.

Se disminuye la carga lectiva de las menciones, de 90 créditos a 72.

Se actualiza la información sobre el número de créditos necesarios de superar para obtener las menciones (de 90 a 72) y se revisan las tablas del plan de estudios de acuerdo a dicho cambio.

Se incorporan 4 asignaturas optativas, en una nueva materia transversal desvinculada de las menciones (Transversalidad Contemporánea). Las asignaturas son:

- 1 - Diseño y Pensamiento Crítico
- 2 - Diseño e Interacción
- 3 - Diseño y Retos Contemporáneos I
- 4 - Diseño y Retos Contemporáneos II

Se sustituye el texto informativo en referencia al nivel de tercera lengua que deben poseer los egresados.

Se sustituye el texto informativo sobre el sistema de evaluación por el texto normativo

completo.

Se revisan las tablas habidas en el archivo incorporando los cambios leves en el plan de estudios y mejorando su comunicación.

Se amplía y actualiza la información acerca de los recursos digitales de apoyo a la docencia.

Se revisa la información sobre la legislación y la exposición en relación al acceso físico a las instalaciones y a la accesibilidad a entornos digitales.

Se actualiza la información sobre los centros en los que los estudiantes pueden realizar las prácticas externas y se aportan los convenios.

Se añade el modelo de convenio de cooperación educativa universidad-empresa.

La Comisión considera que dado que la incorporación de la competencia transversal CT7 es una acción común a las titulaciones del centro, es el momento oportuno para una reflexión sobre la manera de expresarla. Es importante recordar que una competencia ha de describir una acción que pueda ser evaluable en el marco del programa formativo en el que se inscribe y ha de ser comprensible tanto para el evaluador como para el evaluado. Si se observa la redacción de la competencia y de los resultados de aprendizaje, se percibe una excesiva complejidad dado el elevado número de elementos que se incluyen así como la dificultad de que algunos de ellos puedan ser tratados en el marco del programa formativo:

“CT7 Llegar a ser el actor principal del propio proceso formativo en vistas a una mejora personal y profesional y a la adquisición de una formación integral que permita aprender y convivir en un contexto respetuoso con la diversidad lingüística, con realidades sociales, culturales, de género y económicas diversas”

Teniendo en cuenta tanto la competencia como los resultados de aprendizaje, se deben revisar y adecuar algunos de sus elementos, como la expresión: “una mejora personal y profesional”. La mejora personal entraría dentro de un campo subjetivo de difícil evaluación. En cuanto a la profesional, sólo sería ponderable en el caso de las prácticas externas y de las asignaturas proyectuales, a las cuales se ha asignado esta competencia transversal. Ahora bien, para ambas materias no se han identificado resultados de aprendizaje directamente relacionados con ella. Además, es difícil discernir cómo se abordan y evalúan los elementos “diversidad lingüística” y “realidades sociales, culturales, de género y económicas diversas”. Si se tienen en

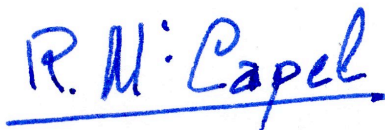
cuenta los resultados aprendizaje, como “Mostrar habilidades para el análisis desde una perspectiva global e integral poniendo en relación elementos sociales, culturales, económicos y políticos según corresponda”, resultan difícilmente evaluables en el marco de las materias a las que está asignada la citada competencia.

Por último, la incorporación de la perspectiva de género debe ir más allá del uso del lenguaje, sobre todo, teniendo en cuenta la amplitud de los estudios de diseño. Por ello se anima al centro a ampliar el alcance de dicha perspectiva y hacerlo de una manera más explícita tanto en los contenidos como en los resultados de aprendizaje.

De acuerdo con lo que antecede, la Comisión considera necesaria una revisión en profundidad de la competencia CT7 para simplificarla y adecuarla al marco de la titulación. Asimismo, se deben incorporar resultados de aprendizaje que cubran todos los elementos que enuncia la competencia. Este aspecto será objeto de especial atención durante los procesos de seguimiento y acreditación.

Las anteriores modificaciones se evalúan favorablemente.

El/La presidente/a de la Comisión Específica de Artes y Humanidades



Rosa María Capel Martínez

Barcelona, 30/07/2021